

Liberando de derechos los muebles que se importen para la dirección de Minas y Petróleo.

LEY N.º 5103

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. Libérase del pago de derechos de Aduana, los muebles que, para el uso de la Dirección de Minas y Petróleo, ha importado la "Vanadium Corporation of América".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones, el Congreso, en Lima, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos veinticinco.

Antonio Castro, Presidente del Senado Accesorio.

F. A. Mariátegui, Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles, Senador Secretario.

Juan Cobián, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, diez y ocho de mayo de mil novecientos veinticinco.

A. B. LEGUIA.

E. de la Piedra.